



# Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 29 de abril de 2026

Número 7026-RA

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 18 y 52 de la Ley de Migración, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

## Anexo RA

**Miércoles 29 de abril**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2026.

**Kenia López Rabadán**  
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.  
Cámara de Diputados.  
LXVI Legislatura  
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Diputado Federal Diego Ángel Rodríguez Barroso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva mediante la cual se reforman los artículos 18 y 52 de la Ley de Migración, respecto al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN SUSCRITAS POR EL DIPUTADO DIEGO ANGEL RODRIGUEZ BARROSO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, LA DIPUTADA MARCELA GUERRA CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA DIPUTADA TEY MOLLINEDO CANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXVI LEGISLATURA**, para quedar como sigue:

| Ley de Migración   |   |
|--|---|
| Texto del dictamen   | Debe decir:   |
| <p>Artículo 18. ...</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>II.</p> <p>VIII. Definir, mediante decreto, los ámbitos territoriales de operación en los que se habilitará el ejercicio de la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo a nivel nacional;</p> <p>IX. ...</p>   | <p><b>SE ELIMINA</b></p>  |
| <p>Artículo 52. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. VISITANTE TRABAJADOR FRONTERIZO. Autoriza a la persona extranjera que sea nacional de los países con los cuales los Estados Unidos Mexicanos comparten límites territoriales, y de aquellos con los cuales los Estados Unidos Mexicanos hayan celebrado o celebren acuerdos interinstitucionales en materia migratoria y de movilidad o regularización laboral, para permanecer hasta por dos años en los ámbitos territoriales de operación que determine la Secretaría</p> | <p>Artículo 52. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. VISITANTE TRABAJADOR FRONTERIZO. Autoriza a la persona extranjera que sea nacional de los países con los cuales los Estados Unidos Mexicanos comparten límites territoriales, y de aquellos con los cuales los Estados Unidos Mexicanos hayan celebrado o celebren acuerdos interinstitucionales en materia migratoria y de movilidad o regularización laboral, para permanecer hasta por <b>un año</b> en los ámbitos territoriales de operación que determine la Secretaría</p> |

mediante decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley.

El visitante trabajador fronterizo contará con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, en la actividad relacionada con la oferta de empleo con que cuente, y tendrá derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces sea necesario.

La Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo será renovable, siempre que la persona acredite la continuidad de la relación laboral y presente su solicitud de renovación dentro de los 60 días naturales previos al vencimiento del documento migratorio vigente, en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley.

V a IX. ...

mediante decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley.

**SE ELIMINA**

**La Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo será renovable, siempre que la persona acredite la continuidad de la relación laboral y presente su solicitud de renovación dentro de los 60 días naturales previos al vencimiento del documento migratorio vigente, en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley.**

V a IX. ...

Atentamente  
Diego Ángel Rodríguez Barroso

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>